

Información para empleadores sobre las Normas Temporales de Emergencia para la prevención de COVID-19

21 de junio de 2021

El 17 de junio, la Junta de Normas de Seguridad y Salud Ocupacional volvió a adoptar las modificadas normas temporales de emergencia para la prevención de COVID-19. Estas normas incluyen las últimas guías del CDPH sobre cubiertas de cara y eliminan requisitos de distanciamiento físico excepto para algunos empleados durante brotes. Después del voto, el gobernador Gavin Newsom firmó una [orden ejecutiva](#) para permitir que las modificaciones entren en vigor el 17 de junio. Estas normas temporales aplican a la mayoría de los trabajadores en California no cubiertos por la [norma de enfermedades transmisibles por aerosol](#).

Modificaciones importantes a las normas temporales de emergencia en vigor el 18 de junio incluyen:

- No se requiere ofrecer pruebas o excluir del trabajo a los empleados totalmente vacunados si no tienen síntomas de COVID-19 después de contacto estrecho.
- No se requiere que los empleados totalmente vacunados usen cubiertas de cara con excepción en algunas circunstancias durante brotes y en entornos donde CDPH requiere que todas las personas usen cubiertas de cara. Los empleadores tienen que documentar el estado de vacunación de los trabajadores totalmente vacunados que no usan cubiertas de cara en interiores.
- No se requiere que los empleados usen cubiertas de cara cuando están al aire libre sin importar el estado de vacunación con excepción para algunos empleados durante brotes.
- Los trabajadores totalmente vacunados son expresamente permitidos a usar cubiertas de cara sin temor de represalia de su empleador.
- Los requisitos del distanciamiento físico han sido eliminados excepto cuando un empleador determina que hay un peligro para ciertos empleados durante brotes mayores.
- Los empleados que no estén totalmente vacunados pueden pedir respiradores de su empleador para uso voluntario sin costo y sin temor de represalia de sus empleadores.
- Los empleados que no estén totalmente vacunados y presenten síntomas de COVID-19 deben recibir una oferta de pruebas por parte de su empleador.
- La vivienda y el transporte proporcionado por el empleador están exentos de las normas donde todos los empleados están totalmente vacunados.
- Los empleadores tienen que revisar la guía provisional para ventilación, filtración, y la calidad del aire en entornos interiores.
- Los empleadores tienen que evaluar los sistemas de ventilación para maximizar el aire del exterior y aumentar la eficiencia de filtración, y evaluar el uso adicional de sistemas de limpieza del aire.

Algunos requisitos importantes de las normas temporales de emergencia de noviembre 2020 que siguen en las normas temporales de emergencia del 18 de junio incluyen:

- Los empleadores tienen que establecer, implementar, y mantener un Programa de Prevención de COVID-19 efectivo y por escrito que incluye:
 - La identificación y evaluación de exposiciones a peligros de la salud de COVID-19.

- La implementación de políticas y procedimientos para corregir condiciones inseguras e insalubres.
- Permitir suficiente tiempo para el lavado de manos y la limpieza de superficies y objetos frecuentemente tocados.
- Los empleadores tienen que proporcionar capacitación e instrucción efectiva a empleados sobre cómo se propaga COVID-19, métodos de prevención de infección, e información sobre beneficios relacionados a COVID-19 a los cuales los empleados afectados pueden tener derecho según las leyes federales, estatales, o locales.
- Los empleadores tienen que excluir empleados que tienen síntomas de COVID-19 y/o que no están totalmente vacunados y han tenido contacto estrecho en el lugar de trabajo y, si el contacto estrecho es relacionado con el trabajo, asegurar pago continuo de sueldos.

Cal/OSHA ha desarrollado un [Programa Modelo de Prevención de COVID-19](#) para ayudar a los empleadores a desarrollar su propio programa escrito

Cuando hay múltiples infecciones de COVID-19 y brotes de COVID-19

Los empleadores tienen que seguir para realizar pruebas y notificar a los departamentos de salud pública local sobre brotes (tres o más casos en grupo de trabajo expuesto en un periodo de 14 días) y brotes mayores (20 o más casos en un periodo de 30 días). Durante un brote, las cubiertas de cara son requeridas sin importar el estado de vacunación: 1) en interiores y 2) al aire libre cuando los empleados están menos de seis pies de otras personas. Durante brotes mayores, el distanciamiento físico de seis pies es requerido, donde posible, en interiores y al aire libre.

Pruebas de COVID-19 para empleados que no están totalmente vacunados y podrían haber estado expuestos

Requiere que los empleadores ofrezcan pruebas de COVID-19 sin costo durante tiempo pagado a sus empleados que no están totalmente vacunados y que hayan tenido una posible exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, y proporcionarles con información sobre beneficios.

Requisitos de notificación al departamento de salud pública local

Los empleadores tienen que comunicarse con el departamento de salud pública inmediatamente pero no más de 48 horas después de darse cuenta de tres o más casos de COVID-19 para obtener orientación sobre la prevención de más propagación de COVID-19 en su lugar de trabajo.

Registros y reportes de casos de COVID-19

Los empleadores tienen que mantener registros precisos y hacer seguimiento de todos los casos de COVID-19, asegurándose a la vez que la información médica permanece confidencial. Estos registros deben ponerse a disposición de los empleados, representantes autorizados de los empleados o, según lo exija la ley, con la información de identificación personal eliminada. Cuando ocurra una enfermedad grave relacionada con COVID-19 o la muerte, el empleador debe [reportarlo](#) inmediatamente a la Oficina de Cumplimiento del distrito Cal/OSHA.

Este documento de orientación es un resumen. Para los requisitos completos, véase el título 8 secciones [3205](#), [3205.1](#), [3205.2](#), [3205.3](#), [3205.4](#)



Para asistencia con el desarrollo de un Programa de Prevención COVID-19, los empleadores pueden contactar a los Servicios de Consulta de Cal/OSHA al 1-800-963-9424 o al correo: InfoCons@dir.ca.gov.

Para información de consulta o publicaciones, acceda al siguiente link o copie la dirección del sitio:

[Consultas de DOSH](http://www.dir.ca.gov/dosh/consultation.html) www.dir.ca.gov/dosh/consultation.html